



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-AECM-MDC.

Curahuasi, 21 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en XI Sesión Extraordinario de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre del 2024, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, respecto a la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VIAJE DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA ASISTIR AL EVENTO DENOMINADO "ENCUENTRO DE REGIDORES DE LA MACRO REGION SUR";

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 0001-2024-2025-METC/CR, de fecha 21 de octubre de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, se tiene el oficio N° 0001-2024-2025-METC/CR, de fecha 21 de octubre de 2024, de María Elizabeth Taipe Coronado-Congresista de la República, quien hace la invitación extensiva para el evento denominado "ENCUENTRO DE REGIDORES DE LA MACRO REGIÓN SUR DEL PERÚ", a efectos de desarrollarse temas de exposición: "ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS DIETAS DE LOS REGIDORES DEL PERÚ Y PROPUESTA LEGISLATIVA", "ANÁLISIS DE LA FUNCION DE CONTROL POLITICO DE LOS REGIDORES EN EL PERU Y PROPUESTA PARA REGULAR LA FACULTAD DE INTERPELACIÓN", así mismo se tendrá debate de "DEMANDA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DEL REGIDOR",

Estando a lo acordado por **mayoría** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la participación del concejo municipal, en evento denominado "ENCUENTRO DE REGIDORES DE LA MACRO REGIÓN SUR DEL PERÚ", que se llevará a cabo en el Auditorium del Gobierno Regional de Apurímac, el día 25 de octubre del 2024, según oficio anexo al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Despacho de Gerencia Municipal se tomen las acciones administrativas necesaria, a través de las unidades orgánicas pertinentes, a fin de que den cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la unidad orgánica encargada del cumplimiento del presente acuerdo de Concejo y remita informe documentado respecto del cumplimiento del pedido.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDÍA.
CONCEJO MUNICIPAL.
GERENCIA MUNICIPAL.
INTERESADO
INFORMÁTICA.
ARCHIVO/SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE